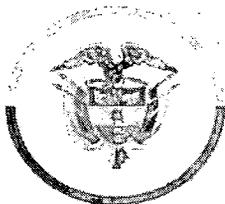


737



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 DIC 2023

Proceso N° 2018-00132

1. Por Secretaría librese telegrama o comuníquese por el medio más expedito a la sociedad designada como secuestre **TRANSLUGÓN LTDA**, las órdenes y requerimientos realizados a través de auto del 19 de mayo de 2023, reiterándole que consigne de **INMEDIATO** a favor de este despacho y con destino al proceso de la referencia, los dineros relacionados con la administración de los bienes encargados en el presente proceso, pues verificado el informe de títulos que obra en el expediente, se echan de menos las consignaciones relacionadas con cánones de arrendamiento, teniendo en cuenta los contratos de arrendamiento que obran en el plenario.

Para el efecto deberá allegar los soportes correspondientes dentro de los **5 días siguientes** al recibo de la comunicación.

2. Téngase en cuenta que al apoderado de la demandada **ANA BEATRIZ OROZCO DE ESGUERRA**, allegó constancia de diligenciamiento del despacho comisorio No. 34 (fl. 728).

3. En relación con la solicitud efectuada por parte del apoderado de la demandada **ANA BEATRIZ OROZCO DE ESGUERRA** referida a la entrega de títulos, este Despacho advierte que una vez se emita la respectiva sentencia en el asunto de marras, se dispondrá sobre lo pertinente.

4. Finalmente, previo a emitir pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el abogado **LUIS GABRIEL ROMERO OVALLE**, se le requiere para que acredite que la misma se puso en conocimiento de quien otorgó el poder, de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**

Juez

(2)

JC



República de Colombia  
Rama Judicial Poder Judicial  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estada

No. 084 Fecha 18 DIC 2023

El Secretario(a)